MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CPS-268-2022

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Tipo de contrato y número: Contrato de Prestación de servicios CPS-268-2022

Contratante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
NIT 899.999.020-7

Contratista: COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S, identificada con el NIT 900950719-7, registrada en la cámara de comercio de Cali, representada legalmente por STEFANY ROJAS VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.575.225.

Contratante: Departamento Administrativo de la Función Pública, representada por LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.045.224, en calidad de Secretaria General del Departamento Administrativo de la Función Pública, en adelante Función Pública, facultado para contratar de acuerdo con el Decreto N° 1931 de 23 de septiembre de 2022, expedida por el Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública. NIT: 899.999.020-7.

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la planta eléctrica, sus componentes y conexiones, de propiedad del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Valor del contrato: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($14.300.132,00) M/CTE., incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35422 del 05 de octubre de 2022 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Fecha de inicio: 21 de noviembre de 2022

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022

CONSIDERACIONES

1. Que, la supervisora del contrato de prestación de servicios No. 268 de 2022, Diana Paola Moros Sanabria, Profesional Especializado del Grupo de Gestión Administrativa, del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2022 dirigido a la ordenadora del gasto, solicitó autorización para modificar el contrato, manifestando que:

"(...) Función Pública requirió el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la planta eléctrica, sus componentes y conexiones y respondiendo a esa necesidad, y dado que el sector en donde se ubica la sede la entidad se presentan constantemente fallas en el servicio de energía eléctrica que afecta directamente la gestión institucional y en particular coloca en riesgo la información de los sistemas antes mencionados, lo cual repercute en el que hacer de nuestros usuarios, Función Pública adquirió recientemente a través del proyecto de inversión de "Mejoramiento de la imagen y funcionalidad del edificio sede del departamento administrativo de la función pública Bogotá" una planta eléctrica con una gran capacidad para respaldar el sistema eléctrico del edificio, cuando la red eléctrica normal presente fallas en el suministro.

Mediante el contrato No. 278 de 2021, suscrito con la firma COMERCIALIZADORA ROMO SAS que tuvo por objeto "La adquisición, instalación, protección y puesta en funcionamiento de una Planta eléctrica, para el edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública", se tuvo la adquisición de la planta eléctrica, la instalación y la puesta en funcionamiento.

Mediante acta de fecha diez (10) de diciembre del 2021 Función Pública recibió a satisfacción la planta eléctrica, las obras complementarias para su instalación y correcto funcionamiento, equipo y trabajos que están respaldados por las siguientes garantías legales por el término de doce (12) meses o mil (1.000) horas lo que suceda primero, lo cual implica que la firma es responsable por ese tiempo, del equipo en sí, pero más aún de su correcto funcionamiento.

Si bien la planta eléctrica está instalada, no obstante requiere de conocimientos técnicos para su funcionalidad, su mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual no puede ser asumido por el personal del mantenimiento de la entidad debido a que no tienen ni los conocimientos, ni la experiencia especializada, la no experticia colocaría en alto riesgo no solo un equipo y un sistema de más de $300.000 millones de pesos, sino la gestión de la entidad y la integridad de los sistemas de información.

Por lo mismo, fue indispensable contar con una firma especializada para que efectuara el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y de su correcto funcionamiento, sin que ponga en riesgo la garantía legal del equipo y de las adecuaciones y trabajos de instalación y puesta en funcionamiento realizado por la firma Comercializadora Romo S.A.S. acorde con el contrato No. 278 de 2021.

Al finalizar el contrato, se envió al contratista solicitud de mantenimiento a través de la garantía legal, para lo cual este indicó que la garantía ampara únicamente aquellos defectos de Fabrica y que ocurran como resultado del uso normal del equipo; lo que significa que, Comercializadora Romo SAS, reparará o reemplazará cualquier pieza del equipo, el cual, bajo criterio de su personal técnico autorizado, resulte defectuoso desde la manufactura, para lo cual se señalan las siguientes:

Exclusiones de la garantía

1. Fallas por mal manejo o mantenimiento inadecuado.
2. Cualquier pieza interna o externa al equipo indebidamente aplicada o instalada.

3. Las revisiones de mantenimiento, incluyendo: calibración de válvulas, limpieza de inyectores, limpieza de componentes, reemplazo de filtros, correas y cambio de aceite, entre otros servicios definidos en el Manual de Operación y Mantenimiento.
4. Gastos de transporte de partes del equipo o del personal técnico.
5. Daños ocasionados por fenómenos atmosféricos, inundaciones y descargas eléctricas (rayos).
6. Daños ocasionados por el empleo de combustible inapropiado o de mala calidad.
7. Realización de mantenimientos preventivos o correctivos por terceros.

Con la finalidad de garantizar la continuidad técnica en la operación de la planta eléctrica de la entidad utilizando mano de obra especializada, repuestos suministrados por el mismo fabricante de los equipos prolongando la vida útil de los sistemas y maquinaria que compone el equipo.

En ese sentido, el día 16 de noviembre de 2022 se contrató el servicio de mantenimiento de la planta eléctrica a través del contrato de prestación de servicios No. 268-2022, el cual inicio el día 21 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, el día 13 de diciembre de 2022 el contratista realizó uno de los mantenimientos preventivos requeridos en el contrato; a partir de lo cual manifestó que, este no puede realizarse mínimo en un lapso de 3 meses, pues ejecutarlo antes de este lapso resultaría excesivo, dado que podría generar acciones de mantenimiento innecesarias, y su aplicación a activos de bajo valor o prioridad puede generar costes que son demasiado altos en relación con el tiempo de inactividad evitado.

Ahora bien, se estudió la posibilidad de prorrogar la ejecución del contrato, no obstante, no se consideró su viabilidad toda vez que, el presupuesto estimado para ese proceso no puede superar la vigencia fiscal 2022 de acuerdo a los lineamientos de ejecución presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Estas consideraciones fueron informadas y conciliadas con el contratista, siendo que al realizar solo uno de los mantenimientos contratados, se disminuirá de manera significativa el valor a pagar, pues solo se cancelaria el valor correspondiente a un mantenimiento.

Por todo lo anterior, se requiere modificar el contrato 263-2022, para lo que se debe que se ajustar las obligaciones del mismo, así: "OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar un (1) mantenimiento preventivo a la planta eléctrica, sus componentes y conexiones del edificio sede Función Pública, durante la ejecución del contrato… y FORMA DE PAGO: Función Pública cancelará el valor total del contrato mediante un (1) pago, por valor de SIETE MILLONES CIENTO CIENCUENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($7.150.066) M/CTE., dentro de los treinta (30) días calendario siguientes… (…)".

2. Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2022 la ordenadora del gasto, autorizó efectuar la modificación solicitada por la supervisora del Contrato.

3. Que, en ese mismo sentido se justifica el presente tramite teniendo en cuenta lo contemplado en la cláusula 5 del manual de contratación de Función Pública, el cual establece:

> ***"5. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS:*** *Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes"*

4. Que, el contrato de prestación de servicios No. 268 de 2022, se encuentra vigente.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR el numeral 2.3.1 obligaciones específicas, del anexo generalidades del contrato de prestación de servicios No.268-2022, el cual quedará así:

2.3.1 ESPECÍFICAS:

1. Realizar un (1) mantenimiento preventivo a la planta eléctrica, sus componentes y conexiones del edificio sede Función Pública, durante la ejecución del contrato.

SEGUNDA: MODIFICAR el numeral 2.5 valor del contrato, del anexo generalidades del contrato de prestación de servicios No.268-2022, el cual quedará así:

2.5 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de ***SIETE MILLONES CIENTO CIENCUENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($7.150.066) M/CTE.*** *incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35422 del 05 de octubre de 2022 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.*

TERCERA: MODIFICAR parcialmente el numeral 2.7 forma de pago, del anexo generalidades del contrato de prestación de servicios No.268-2022, el cual quedará así:

2.7 FORMA DE PAGO

Función Pública cancelará el valor total del contrato mediante un (1) pago, por valor de ***SIETE MILLONES CIENTO CIENCUENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($7.150.066) M/CTE****., dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica, a la entrega del informe de servicios de los mantenimientos realizados, la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los servicios prestados, pueda exceder la cuantía total del mismo.*

CUARTA: Las demás cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios No. 268 de 2022, suscrito entre Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S, que no son modificadas en el presente documento, continúan vigentes, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan, que no resulten contrarias a lo pactado en la presente adición.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación al contrato prestación de servicio No. 268 de 2022, se perfecciona con la firma de las partes.

SEXTA. La presente modificación al contrato 268-2022 será publicada por Función Pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: Yajaira Ricardo Beleño – Profesional Universitario del Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Cindy Cubillos Ruiz - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Lidoska Julia Peralta Prieto – Secretaria General.